

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

2924 *LAVINIA NEXT, S.L.U.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
AWA TV, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el socio único de la sociedad LAVINIA NEXT, S.L.U. (sociedad parcialmente escindida) y el de AWA TV, S.L.U. (sociedad beneficiaria) siendo en ambas el mismo, en sesiones celebradas el día 20 de abril de 2018, acordó la escisión parcial sin extinción de la sociedad LAVINIA NEXT, S.L.U.

Escisión parcial aprobada sobre la base del proyecto de escisión parcial formulado por el órgano de administración de cada una de las dos sociedades y con aprobación del Balance de escisión cerrado a fecha 28 de febrero de 2018.

En virtud de dicha operación de escisión parcial de LAVINIA NEXT, S.L.U., ésta traspasará a AWA TV, S.L.U., parte de su patrimonio consistente fundamentalmente en su rama de actividad tecnológica, así como los elementos del activo y del pasivo de la sociedad escindida que consta en el proyecto, a favor de la sociedad AWA TV, S.L.U. la cual lo adquirirá por sucesión universal.

Como consecuencia de la escisión parcial se reduce el capital social de LAVINIA NEXT, S.L.U., el cual quedará reducido en 675,50 euros mediante la amortización de 13.510 participaciones sociales de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas y modificándose el artículo 7 de los Estatutos sociales, relativo a la cifra del capital social que quedará fijado en la suma de 3.089,55 euros. El socio único de la compañía recibirá las participaciones sociales correspondientes. En AWA TV, S.L.U. se procederá a aumentar el capital social en 19.031 euros, mediante la emisión de 19031 nuevas participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. Ello conllevará la consiguiente modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales de la compañía.

Debido a que el socio único de una y otra compañía (escindida parcialmente y la beneficiaria) es el mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de LME por remisión del artículo 73 de la misma Ley, se hace constar que no es necesario el informe de los Administradores sobre el proyecto de escisión parcial, ni el informe de expertos independientes.

De conformidad con el referido artículo 43 de Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a dichos acreedores de oponerse a la escisión parcial en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, dentro del plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

En Barcelona, 25 de abril de 2018.- La representante persona física de Colorado Zone, S.L., Administrador único de Lavinia Next, S.L.U. y AWA TV, S.L.U., Victoria Piny Rovira.

ID: A180030558-1

cve: BORME-C-2018-2924